



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
02-03-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De La Másica, Sector De Rio Chiquito, Esquías Comayagua.	Mejoramiento De Campo De Futbol II Etapa De La Comunidad De La Másica, Sector Rio Chiquito, Esquías.	9,000.00
28-03-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Municipalidad De San Luis, Comayagua.	Mantenimiento De Red Vial Sector El Valle, Esquías. (Tramo Carretero San Nicolás- La Másica.	93,940.00
28-03-2023	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Municipalidad De San Luis, Comayagua.	Mantenimiento Red Vial, Casco Urbano, Esquías.	89,100.00
30-03-2023	Convenio De Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional, Y La Alcaldía De Esquías Comayagua.	Mantenimiento Red Vial, Sector Peladeritos, Esquías.	60,000.00

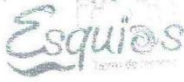
Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Público

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA MASICA,
SECTOR DE RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N° 0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N° 23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el señor **CARLOS JOSUE GUERRERO DONAIRE** con identidad **N° 0304-1977-00142** actuando en su condición de Presidente de patronato de La Comunidad de La Másica, Sector Rio Chiquito convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

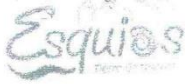
PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL II ETAPA DE LA COMUNIDAD DE LA MASICA, SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.100,000.00** según el presupuesto 2023 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sr. **CARLOS JOSUE GUERRERO DONAIRE** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra no calificada y materiales

L.30,000.00



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2023.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 15 días del mes de enero del año 2023


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


CARLOS JOSUE GUERRERO DONAIRE
Presidente De Patronato De La Masica



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS COMAYAGUA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de La Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021 y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y por la otra **LENY FLORES SUAZO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0304-1966-00269**, en su condición de Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua, con RTN Municipal N° **03169000031057** y que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, COMAYAGUA**, hemos convenido celebrar un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**. Entre ambas Municipalidades, bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA: Que La Municipalidad de Esquías y La Municipalidad de San Luis, ambas del Departamento de Comayagua, acuerdan suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo, con el objetivo de crear un vínculo de ayuda entre ambas municipalidades, en el desarrollo de sus propias actividades municipales.

SEGUNDA: Que La Municipalidad de Esquías cuenta con una extensa Red Vial terciaria que da servicio especialmente a los productores de café, que es la principal actividad económica del Municipio, de igual manera la red vial de la Zona del Valle y El Casco Urbano y que es necesario su mantenimiento.

TERCERA: Que La Municipalidad de San Luis cuenta con la siguiente maquinaria para mantenimiento de carreteras:

1. Una motoniveladora marca John Deere, modelo 670 G
2. Una retroexcavadora marca John Deere, modelo 310J
3. Una volqueta marca Isuzu de 6 metros cúbicos.

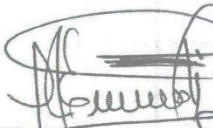


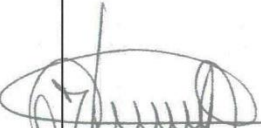
CUARTA: Que, mediante el presente Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo, ambas municipalidades acuerdan:

1. Que **La Municipalidad de San Luis** prestara su maquinaria a La Municipalidad de Esquías, para el mantenimiento y reparación de su Red Vial Interna, mediante solicitud, en donde especifique el trabajo a realizar.
2. Que los operadores y el combustible, será proporcionado por La **Municipalidad de San Luis**.
3. Que en retribución por el apoyo brindado por **La Municipalidad de San Luis**, **La Municipalidad de Esquías**, conviene en reconocer y pagar en concepto de depreciación del Equipo, un valor que se determinara de acuerdo al tiempo y trabajo realizado y acordado entre ambas Municipalidades.

QUINTA: La duración de presente convenio es por tiempo indefinido, pudiéndose rescindir por voluntad de las partes contratantes, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, en Esquías, Comayagua, a los 15 días del mes de marzo del año 2022.


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde de Esquías, Comayagua


LENY FLORES SUAZO
Alcalde de San Luis, Comayagua



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS COMAYAGUA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de La Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021 y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y por la otra **LENY FLORES SUAZO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° 0304-1966-00269, en su condición de Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua, con RTN Municipal N° 03169000031057 y que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, COMAYAGUA**, hemos convenido celebrar un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**. Entre ambas Municipalidades, bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA: Que La Municipalidad de Esquías y La Municipalidad de San Luis, ambas del Departamento de Comayagua, acuerdan suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo, con el objetivo de crear un vínculo de ayuda entre ambas municipalidades, en el desarrollo de sus propias actividades municipales.

SEGUNDA: Que La Municipalidad de Esquías cuenta con una extensa Red Vial terciaria que da servicio especialmente a los productores de café, que es la principal actividad económica del Municipio, de igual manera la red vial de la Zona del Valle y El Casco Urbano y que es necesario su mantenimiento.

TERCERA: Que La Municipalidad de San Luis cuenta con la siguiente maquinaria para mantenimiento de carreteras:

1. Una motoniveladora marca John Deere, modelo 670 G
2. Una retroexcavadora marca John Deere, modelo 310J
3. Una volqueta marca Isuzu de 6 metros cúbicos.

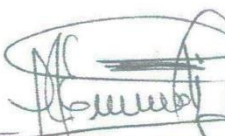


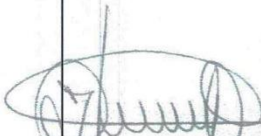
CUARTA: Que, mediante el presente Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo, ambas municipalidades acuerdan:

1. Que **La Municipalidad de San Luis** prestara su maquinaria a La Municipalidad de Esquías, para el mantenimiento y reparación de su Red Vial Interna, mediante solicitud, en donde especifique el trabajo a realizar.
2. Que los operadores y el combustible, será proporcionado por La **Municipalidad de San Luis**.
3. Que en retribución por el apoyo brindado por **La Municipalidad de San Luis**, **La Municipalidad de Esquías**, conviene en reconocer y pagar en concepto de depreciación del Equipo, un valor que se determinara de acuerdo al tiempo y trabajo realizado y acordado entre ambas Municipalidades.

QUINTA: La duración de presente convenio es por tiempo indefinido, pudiéndose rescindir por voluntad de las partes contratantes, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, en Esquías, Comayagua, a los 15 días del mes de marzo del año 2022.


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde de Esquías, Comayagua


LENY FLORES SUAZO
Alcalde de San Luis, Comayagua



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

No. 055-03-2023

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.59,800.00) de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; La Alcaldía Municipal de Esquías, departamento de Comayagua aportará TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00) para un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXCATOS (L.359,800.00).

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 261.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 22.00 hrs Tractor, 12.00 hrs Patrol, 29.00 hrs Cargadora, 198.00 hrs Volqueta.



FONDO CAFETERO NACIONAL

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La alcaldía municipal de Esquías realizará un pago de L.60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de anticipo.
 - b) La alcaldía municipal Esquías, realizará un pago de L.240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de liquidación, a más tardar el **13 de Junio del año 2023**.
2. Se compromete a cumplir con el pago total establecido
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.



FONDO CAFETERO NACIONAL

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisará la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrará un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 13 de Marzo del 2023.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


MAXIMILIANO EUCEDA ROBLES
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua